

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora juez: Informo que en la fecha viene programada audiencia a las 9:00 a.m. para practicar interrogatorio extraprocesal; sin embargo, al estudiar la notificación que la parte interesada realizó a la convocante (PDF 13), se observa que la misma no fue realizada en debida forma, toda vez que no se efectuó conforme a los artículos 291 y 292 del CGP. Sírvase proveer.



ILDA AMPARO TAMAYO TAMAYO

SECRETARIA

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	PRUEBA EXTRAPROCESO - INTERROGATORIO
Demandante	FERNANDO LONDOÑO NARANJO
Demandado	ROSA MARIA RAVE DE CARDENAS
Radicado	05001-31-03-008-2021-00123-00
Instancia	Primera
Asunto	Fija nueva fecha para audiencia interrogatorio de parte – Pone en conocimiento link para acceder a la misma

Efectivamente el 04/10/2021 la parte convocante allegó constancia de la notificación realizada la parte convocada a través de la empresa Servientrega (pdf 13).

No obstante, se advierte que lo allegado no da cuenta que la notificación se haya realizado en debida forma, pues el apoderado se limitó a enviar a la convocante “notificación por aviso”, pero tal como se indicó en audiencia en audiencia para proceder a ella, debe de anteceder la citación para notificación personal debidamente enviada y entregada a la convocada, no cumpliéndose así con los presupuestos establecidos en el artículo 291 y siguientes del CGP.

Lo anterior, torna imposible la celebración de la audiencia. En consecuencia, se FIJA COMO NUEVA FECHA para llevar a cabo la diligencia el **20 DE ABRIL DE 2022 A LAS 9:00 AM.**

ADVERTENCIAS:

La audiencia se realizará por la aplicación Microsoft Teams, a la cual se podrá acceder a través del siguiente vínculo https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_M2Y3N2YyNjEtYmJmNC00TM0LWJkMDktMTQxNjQ1MWRIYTFk%40t_hread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-

8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%227b698874-6136-456e-a9ef-27bbd9d24498%22%7d

Basta dar clic sobre el mismo, o copiarlo y pegarlo en la ventana de cualquier navegador. De igual manera se puede copiar y ser compartido por correo electrónico o por Whatsapp.

Se le advierte a la parte interesada que este auto debe de ser notificado personalmente a la convocada.

Así mismo se les realizan a las partes las siguientes advertencias comunes:

La audiencia inicia a las 9:00 a.m., pero para efectos de verificar asistencia e identificación de los intervinientes, deberán conectarse a partir de las 8:30 a.m.

Deben contar con el documento de identificación a la mano.

Verificar antes de la audiencia, la conexión a internet, así como el adecuado funcionamiento de micrófono y cámara, ya que estos son INDISPENSABLES para el desarrollo de la misma.

Suministrar los números de celular y correo electrónico actualizados y que no hayan sido suministrados al correo electrónico del Juzgado, a fin de solucionar por este medio cualquier novedad que se presente en el desarrollo de la audiencia.

En caso de alguna dificultad con relación a la realización de la audiencia, podrán comunicarse al teléfono del juzgado 2622625 o al correo electrónico **ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co**, únicamente de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a.m. a 12 m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Finalmente, se le concede a la parte actora un término de treinta (30) días, para que notifique en debida forma el auto admisorio de la demanda y la presente decisión a la convocada, y allegue evidencia de ello, so pena de declarar desistida tácitamente la actuación y, en consecuencia, ordenar la terminación del asunto.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)